

Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 2.500 y 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 25.000 pesetas. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 50.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán, también por orden de menor a mayor, extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 70.000. Del número formado por la novena extracción de cinco cifras, correspondiente al premio mayor, se derivarán las terminaciones, las aproximaciones y el reintegro.

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio mayor que, si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 70.000, y si fuese éste el premiado, el número 1 será el siguiente. Para la aplicación de los premios de centena de 2.500 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde

el 1 al 24 y desde el 26 al 100. Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero. Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial. Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 18 de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 14 de abril de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 21 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado el día 14 de abril de 1965.

NUMERO	PREMIO — Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie
10893	2.000.000	Jaén.	Avilés.	Alicante.	Madrid.	Madrid.	Vigo.
51287	1.000.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
8244	500.000	Plasencia.	Barcelona.	Logroño.	Sevilla.	Avilés.	Reus.
17314	50.000	Gijón.	Avilés.	Lérida.	Sevilla.	Salamanca.	Alagón.
22640	50.000	Madrid.	Barcelona.	Málaga.	Alora.	Cartagena.	Barcelona.
27188	50.000	La Coruña.	Caravaca.	Reus.	El Ferrol del C.	Las Palmas.	Palma del Río.
39742	30.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
21863	30.000	Chiva.	Barcelona.	Cádiz.	Vigo.	Cartagena.	Avilés.
19893	30.000	Madrid.	Mataró.	Albacete.	Bilbao.	Madrid.	Barcelona.
38186	30.000	Santa Lucía de Tirajana.	Trubia.	Logroño.	Madrid.	Santander.	Gerona.
16458	30.000	Sevilla.	Barcelona.	Ceuta.	Bilbao.	Madrid.	La Coruña.
1397	30.000	Tremp.	Barcelona.	Antequera.	La Coruña.	Madrid.	Madrid.
20996	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
42301	30.000	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.
11529	30.000	Málaga.	Paradas.	La Coruña.	Ciudad Rodrigo.	Madrid.	Sevilla.
46397	30.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
1743	30.000	Ecija.	Mataró.	Albacete.	Vigo.	Mieres.	Madrid.
50444	30.000	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Ciudad Real.
41099	30.000	Socuéllamos.	Barcelona.	P. de Mallorca.	Madrid.	Gijón.	Montefrío.
5988	30.000	Sevilla.	Barcelona.	P. de Mallorca.	Madrid.	Madrid.	Santander.
18389	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.

El siguiente sorteo se celebrará el día 26 de abril de 1965, a las doce treinta horas, utilizando el sistema moderno de extracciones. Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas. Madrid, 14 de abril de 1965.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Elisa Alvarez Marín, Gregoria Hernández Hernández, Isabel González de Arriba, Encarnación Illescas Muñano y María Carmen Agustina Hernández Cornejo, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de abril de 1965.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas situadas en el kilómetro uno de la carretera de El Pasaje a El Burgo, del término municipal de Culleredo, cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras de nueva instalación de «Productos de Madera Aglomerada, Sociedad Anónima» (Promasa).

Por medio del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, y la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se notifica a los propietarios de